

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 3 de DICIEMBRE de 2018 No. 6 Tomo CCCXI

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, 4 fracciones de terreno ubicadas en Centro Uno, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, las cuales se detallan a continuación.

Página 1

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase crear la Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS), adscrita al Despacho Ministerial.

Página 2

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las catorce (14) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (104-2018) PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE ACUICULTURA COMERCIAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD AGROPECUARIA LOS PINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL FEDERICO KARL WELLER SAMAYOA.

Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA

ACTA NÚMERO 72-2018

Página 5

#### PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO 258/018

Página 5

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 125-2018

Página 9

#### MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACUERDO MUNICIPAL No. 19-2018

Página 9

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 11
- Nacionalidades	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 11
- Remates	Página 15
- Convocatorias	Página 15

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, 4 fracciones de terreno ubicadas en Centro Uno, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, las cuales se detallan a continuación.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 196-2018

Guatemala, 19 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley de Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2013-5334, opinó de manera favorable respecto a la viabilidad de desmembrar a favor del Estado y su adscripción a la Municipalidad de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, de 4 fracciones de terreno, la primera con un área de 998.5585 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica número 748, folio 146 del libro 3 de Bienes de la Nación, para el funcionamiento de la Auxiliatura Municipal, la segunda con un área de 13,310.1424 metros cuadrados, la tercera con un área de 1,106.7106 metros cuadrados, ambas que forman parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 16029, folio 134 del libro 83 de Suchitepéquez, para el funcionamiento del Campo de Fútbol, Anexo de la Terminal y Mercado Municipal y la cuarta con un área de 7,608.83 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica número 8763, folio 263 del libro 98E de Suchitepéquez, para la construcción y el funcionamiento del Edificio Municipal, todas las fincas inscritas en el Segundo Registro de la Propiedad, propiedad de la Nación, ubicadas en Centro Uno, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez; en consecuencia, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado, 4 fracciones de terreno ubicadas en Centro Uno, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, las cuales se detallan a continuación:

- Fracción de terreno con un área de 998.5585 metros cuadrados, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 748, folio 146 del

libro 3 de Bienes de la Nación, propiedad de la Nación, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $190^{\circ}01'26''$  y distancia 22.91 metros, colinda con lote No. 142; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $278^{\circ}17'16''$  y distancia 43.60 metros, colinda con Olimpia Aguilar; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $10^{\circ}01'26''$  y distancia 22.91 metros, colinda con Girder Gil, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut  $98^{\circ}17'16''$  y distancia 43.60 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiado número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

- b) Fracción de terreno con un área de 13,310.1424 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 16029, folio 134 del libro 83 de Suchitepéquez que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $187^{\circ}19'22''$  y distancia 130.28 metros, colinda con Virginia Reyes, Finca Matriz, Zoila de Poma, Feliciano Amaya, Mario Juárez, Carlos López, Gregoria Lux, Petrona y José Alvarez; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $277^{\circ}01'01''$  y distancia 102.09 metros, colinda con Raúl Morán, José Hernández, Teresa Maldonado, Lesvia Barco y José Gómez, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $07^{\circ}22'58''$  y distancia 123.92 metros, colinda con Norma López, Yanira Duarte, Antonio Pereira, Zoila Marina Luarca, Octavio López y Quirino Alegría, calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $27^{\circ}43'54''$  y distancia 5.14 metros, colinda con Quirino Alegría y Paulino Ramírez, calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $55^{\circ}48'37''$  y distancia 3.20 metros, colinda con Paulino Ramírez, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con azimut  $97^{\circ}20'49''$  y distancia 97.77 metros, colinda con Abel Godoy, Antonio Godoy, Iglesia Evangélica, José Sagastume y Rosa Elvira, calle de por medio Finca Matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral número 319-PA.
- c) Fracción de terreno con un área de 1,106.7106 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 16029, folio 134 del libro 83 de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $188^{\circ}8'12''$  y distancia 92.31 metros, colinda con Comerciales del Municipio y Terminal y Mercado Municipal, calle de por medio finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $275^{\circ}45'41''$  y distancia 12.00 metros, colinda con calle; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $8^{\circ}8'12''$  y distancia 92.31 metros, colinda con Comerciales del Municipio, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut  $95^{\circ}45'41''$  y distancia 12.00 metros, colinda con Área de Mercado Municipal, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.
- d) Fracción de terreno con un área de 7,608.83 metros cuadrados, que forma parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8763, folio 263 del libro 98E de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $187^{\circ}28'34.21''$  y distancia 6.00 metros, colinda con Fondo de Tierras-FONTIERRAS- Finca Matriz, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $97^{\circ}18'22.39''$  y distancia 3.68 metros, colinda con Lote No. 30, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $185^{\circ}44'55.65''$  y distancia 52.61 metros, colinda con Fondo de Tierras -FONTIERRAS- Finca Matriz, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $97^{\circ}28'40.04''$  y distancia 15.39 metros, colinda con el Fondo de Tierras -FONTIERRAS- Finca Matriz, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $186^{\circ}9'29.21''$  y distancia 1.73 metros, colinda con Fondo de Tierras -FONTIERRAS- Finca Matriz, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $186^{\circ}9'29.21''$  y distancia 28.67 metros, colinda con Fondo de Tierras -FONTIERRAS- Finca Matriz y acceso, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $97^{\circ}30'58.21''$  y distancia 49.00 metros, colinda con Fondo de Tierras -FONTIERRAS- Finca Matriz, Servidumbre Legal de Paso Finca Matriz de por medio; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $187^{\circ}28'34.21''$  y distancia 1.50 metros, colinda con acceso; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $187^{\circ}28'34.21''$  y distancia 11.00 metros, colinda con lote No. 337-B; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $187^{\circ}28'58.21''$  y distancia 7.58 metros, colinda con lote en posesión; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $187^{\circ}28'17.21''$  y distancia 10.92 metros, colinda con lote No. 1-C; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 25.00 metros, colinda con lote No. 1; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 10.00 metros, colinda con lote No. 1-A; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 25.00 metros, colinda con lote No. 2; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 13.00 metros, colinda con lote No. 3; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 17.00 metros, colinda con lote No. 4; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 20.00 metros, colinda con lote No. 5; de la estación 17 al punto observado 18 con azimut  $7^{\circ}28'34.21''$  y distancia 50.00 metros, colinda con lote No. 28; de la estación 18 al punto observado 19 con azimut  $7^{\circ}28'34.21''$  y distancia 8.90 metros, colinda con calle; de la estación 19 al punto observado 20 con azimut  $97^{\circ}28'34.21''$  y distancia 20.50 metros, colinda con finca matriz; de la estación 20 al punto observado 21 con azimut  $7^{\circ}28'34.21''$  y distancia 10.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 21 al punto observado 22 con azimut  $277^{\circ}28'34.21''$  y distancia 20.50 metros, colinda con finca matriz; de la estación 22 al punto observado 23 con azimut  $7^{\circ}28'34.13''$  y distancia 51.10 metros, colinda con Parque Central, calle de por medio; de la estación 23 al punto observado 24 con azimut  $97^{\circ}28'34.21''$  y distancia 10.00 metros, colinda con lote No. 344; de la estación 24 al punto observado 25 con azimut  $97^{\circ}28'34.21''$  y distancia 25.00 metros, colinda con lote No. 31; y para cerrar el polígono, de la estación 25 al punto observado 0 con azimut  $97^{\circ}28'34.21''$  y distancia 4.65 metros, colinda con lote No. 30; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral número 319-PA.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembraciones que deben inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor de la Municipalidad de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, las 4 fincas nuevas que se originen de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, destinadas así: I) La descrita en la literal a) para el funcionamiento de la Auxiliatura Municipal; II) La descrita en la literal b) para el funcionamiento del Campo de Fútbol; III) La descrita en la literal c) para el funcionamiento del Anexo de la Terminal y Mercado Municipal; y IV) la descrita en la literal d) para la construcción y el funcionamiento de las instalaciones del Edificio Municipal, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorgan las adscripciones, se darán por terminadas las mismas.

**ARTÍCULO 4.** La Municipalidad de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, deberá darle a los bienes inmuebles el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, los bienes inmuebles estarán sujetos a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de los inmuebles mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-885-2018)-3-diciembre